



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0888- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 08 de Noviembre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 520-2023-MDNCH/GGA/SGEYMA fecha 19 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Informe N°934-2023-MDNCH-GGA de fecha 20 de octubre del 2023 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 2870-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 26 de octubre del 2023 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Informe N° 1080-2023-MDNCH-GPPyS de fecha 26 de octubre del 2023 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 730-2023-MDNCH-GAJ de fecha 31 de octubre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**, y;

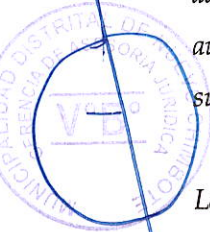
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de



CR: 49422



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE**

*Bienestar para TODOS*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Sub Gerente de Ecología y Medio Ambiente mediante Informe N° 520-2023-MDNCH/GGA/SGEYMA fecha 19 de octubre del 2023, en atención al Informe N° 184-2023-MDNCH/SGEYMA/IERM de fecha 18.10.2023, remite el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, programa aprobado con Ordenanza N°0009-2023-MDNCH para el cumplimiento de las líneas de acción que permitirá realizar diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022; por lo que, se deriva para su revisión, evaluación y posteriormente aprobación;

Que, asimismo, en el Plan referido, establece que la Educación Ambiental Escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. Se busca integrar la educación ambiental en las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves del programa. La educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares. Precisando que esta sub línea será ejecutada en el marco del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y su Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como las normas técnicas y pautas dadas por el Ministerio del Ambiente MINAM;

Que, la Gerencia de Gestión Ambiental, a través del Informe N°934-2023-MDNCH-GGA- de fecha 20 de octubre del 2023, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 2870-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 26 de octubre del 2023, indica que sí cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental por el importe de S/1,957.00 soles, por la fuente de recursos determinados o recursos directamente recaudados. De esta manera, con Informe N° 1080-2023-MDNCH-GPPyS de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el informe sobre disponibilidad presupuestal;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 730-2023-MDNCH-GAJ de fecha 31 de octubre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL, por el monto ascendente a S/1,957.00 (Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

